

Decreto Concede Subsidio
Agua Potable Rural /

Vallenar, 20 Febrero de 2024.-

DECRETO EXENTO: N° 00734.-/

VISTOS

- 1.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 1.- Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.788y 18.899 de 1989, 18.058 y 19338 de 1994;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 3.- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 4.- Ley N° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario
- 5.- La Resolución Exenta N° 140 de fecha 03 de Abril de 2023 de Delegación Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas.
- 6.- Decretos Exentos N° 1609 y N°1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" y,
- 7.- Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

DECRETO

- 1.- Concédase el derecho de percibir el subsidio al consumo de agua potable rural, durante un período de tres años a 16 beneficiarios de una intensidad de 50% y 00 beneficiarios de una intensidad de 100% que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

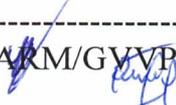

MARIA DEL C. FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




PAULINA A. CRESPO LEMUS
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Delegación Regional
- DIDECO
- Of. de Transparencia
- Arch. Of. de Partes
- -----/

MFC/PACL/HARM/GVVP/gvvp.-


VISTOS :

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50	0	RIQUELME LÓPEZ SERGIO ANTONIO		734	01/03/2024		70
2	50	0	CUBILLOS SAAVEDRA RUBÉN ALEXIC		734	01/03/2024		70
3	50	0	FLORES GUERRERO ANA LEONIDES		734	01/03/2024		60
4	50	0	BRUNA VEGA DIKSON ARANTE		734	01/03/2024		70
5	50	0	EGAÑA REINOSO FRANY AMÉRICA		734	01/03/2024		60
6	50	0	OLMEDO SANTIBÁÑEZ JUAN DE DIOS		734	01/03/2024		60
7	50	0	ÁLVAREZ HUANCHICAY YENIFFER LISSETT		734	01/03/2024		40
8	50	0	MUNDACA MONTENEGRO MANUEL ANTONIO		734	01/03/2024		40
9	50	0	VILLEGAS CAMPILAY DELFIN BALTAZAR		734	01/03/2024		40
10	50	0	MERY VILLALOBOS AURORA DEL CARMEN		734	01/03/2024		40
11	50	0	JOPIA SEURA ERIKA DAMARI		734	01/03/2024		40
12	50	0	PASTÉN JERALDO SYLVIA DEL TRÁNSITO		734	01/03/2024		50
13	50	0	CONTRERAS ROJAS JOSÉ MANUEL		734	01/03/2024		40
14	50	0	LANA VILLEGAS CARLOS ANIBAL		734	01/03/2024		40
15	50	0	OLIVARES ARDILES ANDRÉS DEL ROSARIO		734	01/03/2024		40
16	50	0	SANDOVAL GONZÁLEZ NOLBERTO DEL ROSARIO		734	01/03/2024		40